

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
CANALIZAR SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PREVISTA EN EL
PRESUPUESTO MUNICIPAL A FAVOR
DE ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ROBLE,
EJERCICIO 2025

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, A FAVOR DE ASOCIACIÓN AMIGOS EL ROBLE.

En La Pola Siero, a cuatro de noviembre de dos mil dos mil veinticinco

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, estando facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, asistido de mí, el Secretario General Municipal, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

De otra parte, D. Miguel Ánxel Montenegro García, Presidente de la Asociación Amigos del Roble, con CIF G-74048059, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Siero, según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de la cultura, y dentro de aquel viene prestando colaboración para actividades culturales en el término municipal de Siero.

Que la Asociación Amigos del Roble, organiza actividades culturales, de promoción, fomento y difusión de las tradiciones con el fin de recuperar, mantener y transmitir las costumbres asturianas.

Que resulta de interés la colaboración de ambas entidades, al objeto de que se desarrollen las actividades programadas con el mayor éxito y repercusión posible y se mantenga el patrimonio cultural

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

El Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2025, ha consignado en su aplicación presupuestaria 33400 48908 subvención nominativa a favor de la Asociación Amigos del Roble por importe de mil cuatrocientos (1.400,00€).

La Asociación Amigos del Roble ha elaborado la memoria del proyecto/actividad para 2025, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, la Junta de Gobierno Local ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Amigos del Roble para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio,

ACUERDAN

Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Asociación Amigos del Roble para el fomento y la difusión de la cultura y el mantenimiento de las tradiciones, bajo las siguientes cláusulas,

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Siero y la Asociación Amigos del Roble, coordinarán sus esfuerzos para llevar a cabo y de forma conjunta, la organización de actividades culturales de promoción, fomento y difusión de las tradiciones con el fin de recuperar, mantener y transmitir las costumbres asturianas, y con este fin, se establecerán los contactos oportunos entre los técnicos que cada institución determine. Asimismo de común acuerdo entre las partes, se establecerán y diseñarán las actividades a desarrollar, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y sin perjuicio de las autorizaciones que resulten preceptivas en lo que se refiere a uso de espacios, difusión y en general compromisos que se adopten o asuman frente a terceros, cuyas consecuencias serán responsabilidad de la Asociación Amigos del Roble.

Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo acciones de promoción de cuantos actos se programen para tales eventos, con el fin de hacer partícipes al mayor número de ciudadanos, y mediante los medios que se dispongan al efecto.

SEGUNDA. COMPETENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge como competencias propias de los Ayuntamientos, entre otras, promoción de la cultura y equipamientos culturales.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejala delegada del área de Cultura, en representación del Ayuntamiento, y por el Presidente de la entidad Asociación Amigos del Roble o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

d) Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, la Asociación amigos del Roble queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

f) Comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal, extremo que se podrá acreditar mediante certificación expedida por el Tesorero, si bien el Ayuntamiento podrá comprobarlo de oficio. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida o exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa que resulte de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

k) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

SEXTA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el documento Anexo I, constan los Actos organizados por la entidad beneficiaria

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

de subvención así como el Presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de mil cuatrocientos euros (1.400,00€), que se abonará como subvención directamente a la Asociación Amigos del Roble, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo en que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMA. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2025 y se extenderá hasta el día 1 de diciembre de 2025, incluido, al ejecutarse la actividad "Mes del Roble" durante el mes de diciembre.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada, por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 1.680€, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.)

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€ de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documento que acredite la adopción de las medidas de difusión de la subvención concedida por parte de la entidad beneficiaria. La medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Siero con la leyenda "Colabora Ayuntamiento de Siero" en material gráfico impreso, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación así como cualquier otra que resulte adecuada a la actividad/ proyecto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

NOVENA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, el beneficiario queda obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

DECIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente Convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente Convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención facturas que conlleven un gasto relacionado con comidas de confraternidad, vinos españoles, ágapes,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

caterings y gastos similares, cuando de forma indubitada respondan a la actividad objeto de subvención, con un límite máximo el 20% del importe de la cantidad concedida.

No se considerarán gastos subvencionables gastos de atenciones protocolarias relativos a detalles, regalos, etc.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales

UNDÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 11 de diciembre de 2025.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, y aprobada por el órgano que acordó la concesión.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOCUARTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOQUINTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

El Beneficiario

El Alcalde de Siero

El Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

ANEXO I

MEMORIA DE PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

Con la denominación de ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ROBLE, se constituyó con fecha 24 de mayo de 2002, en el concejo de SIERO y por tiempo indefinido, una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar careciendo de ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6945 – Sección PRIMERA y número de CIF: G-74048059.

Esta asociación fue creada con el fin de recuperar, mantener y transmitir todo lo relacionado con las costumbres y tradiciones asturianas, encontrándose entre sus principales actividades, la recuperación de los "Cancios de Chigre", el "concurso de Capillines por San Juan, o la plantación o "Plantá del Roble" por las fiestas de San Pedro, patrono de Pola de Siero.

A continuación se detalla una relación de las actividades realizadas durante el año 2024:

CANCIOS DE CHIGRE

Actividad iniciada por esta Asociación hace dieciséis años, con un éxito rotundo y que fue tomado como ejemplo en muchos otros municipios de la Región, como Noreña, Gijón u Oviedo, por destacar alguno de ellos.

Se trata de dotar a los establecimientos de una "tertulia" o grupo de gente, que canta en torno a la sidra, de manera altruista, y a cambio el establecimiento les invita a la cena y a lo que se consuma durante la actuación.

La actividad tiene como hora de inicio las 20:00 horas, y como hora final las 23:00 horas, aunque la mayoría de los establecimientos y tertulias continúan cantando hasta agotar el horario de cierre permitido.

En un principio se celebraba durante dos días, a continuación de la festividad de Comadres, es decir viernes y sábado siguiente al jueves de Comadres.

En la actualidad, la Asociación solo organiza el certamen el viernes, dejando libre a los establecimientos para que organicen el sábado y cada uno lleve a la tertulia que estime más conveniente.

En este año 2025, concretamente el viernes 28 de febrero, se celebró en La Pola Siero el XVII Certamen al cual asistió la consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Vanessa Gutiérrez quien disfrutó tanto del ambiente de los chigres como de la gastronomía propia de comadres, acompañada por una comitiva de representantes de la asociación y varias autoridades del Ayuntamiento de Siero. En esta edición participaron un total de diez establecimientos y a los que se proporcionaron por parte de la organización, además de las correspondientes "tertulias", cientos de camioneros y demás publicidad, además de aportar una pareja de gaiteros y una cantante de canción asturiana que recorren cada uno de los

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

locales, en este caso de proyección autonómica como es Anabel Santiago, y que nos acompañó desde la primera edición, con que además de promover nuestros cantares tradicionales, la Asociación vela desde un principio por mantener nuestra "música del país", como se le conoce a la gaita y al tambor, además de promover y promocionar la canción asturiana, como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial.

PLANTÁ DEL ROBLE POR LOS CASAOS, Y ESPICHA EN HONOR DE LOS SOCIOS Y ENTREGA DEL BOLLU Y BOTELLA DE SIDRA

En relación con esta actividad, cabe destacar que fue el motivo por el cual se creó esta Asociación. Se trata de un roble y su posterior plantación por los "casaos" en el entorno de la Plaza Les Campes, coincidiendo con el inicio de la noche de San Pedro (madrugada del día 29 de junio).

Como contraprestación a la tala de este árbol, se plantan varias especies autóctonas para compensar el daño. Normalmente, la dinámica de la Asociación es cortar un roble pequeño y delgado, que al entresacarlo de otros facilite que el resto, al clarear, puedan crecer más fuertes.

Con esta actividad, la Asociación contribuyó a repoblar la zona fluvial del paseo en Pola de Siero, en colaboración con colegios de la localidad y con el apoyo de los técnicos de jardinería del Ayuntamiento, llegando a plantar cientos de robles, avellanos, cerezos y abedules, entre otros. De ahí la importancia de seguir manteniendo esta tradición ancestral.

Este año, como en anteriores ediciones también se celebró el DÍA DEL SOCIO, esa misma tarde, donde se les hace entrega a todos ellos de un bollu y una botella de sidra, además de invitarles a una cena-espicha. Como novedad y ante el aumento del número de socios y socias menores de edad, (23 menores de edad) se les hizo entrega de un plantón de carbayu para que planten en un lugar de que escojan.

FIESTA DE SAN PEDRO

Coincidiendo que plantada del Roble se realiza la víspera de San Pedro, patrón de La Pola y, valorando la importancia de recuperar la fiesta, la asociación. Junto con la concejalía de festejos, la parroquia de San Pedro Apóstol y algunos establecimientos de la villa, se propuso dar un impulso a esta festividad de manera muy austera. Por ello, convocando a los vecinos y vecinas a través de cartelería y redes sociales, se organizó el siguiente programa festivo:

- Misa en honor a San Pedro. Colaboración con la parroquia para congregar a los vecinos y vecinas. Donación y puya del "Ramu de San Pedro" para colaborar con la restauración del Templo. Asistencia de autoridades del consistorio local encabezadas por la concejala de Cultura Ana Nosti.
- Sesión vermú. Amenizada por "Gaiteros Asturianos" y la Bandina "Camín del Carmín" en los chigres que colaboraron con la fiesta ofreciendo a los y las clientes alguna degustación especial por este día.

MES DEL ROBLE

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

Como novedad este año, la asociación con el objetivo de la programación esté más activa a lo largo de todo el año propone organizar diferentes actividades durante todo el mes del noviembre, entre las que se destacan:

- La concesión de los galardones "personaje y chigreru/año"
- Descuentos en diferentes establecimientos de la villa. El objetivo es el de favorecer la afluencia de clientes en un mes "bajo" para la hostelería y favorecer la captación de nuevos socios y socias
- Amagüestu popular
- Seminarios
- Excursión

CENA HOMENAJE/ESPICHA AL "PERSONAJE DEL AÑO" Y "CHIGREU DEL AÑO"

Se trata de distinguir a personas del concejo que de una manera u otra, destaquen por su trayectoria, y a los que tras deliberación de la Junta Directiva, se les otorga el galardón de "Personaje del Año".

Entre los galardonados en los últimos años, podemos encontrar personajes ilustres que ya forman parte de la historia del concejo, alguno de ellos nombrados con posterioridad "hijos predilectos de Siero", como puede ser el caso del ingeniero D. Urbano Arregui Merediz (Personaje del Año de la Asociación en el año 2007), o del maestro y músico D. Nacho Fonseca Alonso (Personaje del Año de la Asociación en el año 2012), a los que se les destacaba por sus dilatadas carreras profesionales, su humildad y humanidad.

Parejo al "Personaje del Año", se otorga el galardón de "Chigreru del Año", a personas que de una manera u otra hayan sobresalido por su trabajo y colaboración con la Asociación. Entre ellos destacamos a los periodistas del diario El Comercio José Cezón y Pablo Nosti (Chigreros del Año de la Asociación en el año 2016), o Javier Ferrera, del establecimiento Sonovisión, por su colaboración desinteresada en multitud de ocasiones con la Asociación, sin olvidarnos de muchos otros a lo largo de todos estos años.

Se trata de un evento anual, que se celebra normalmente en el mes de JUNIO, y al que, como nueva propuesta, queremos incluir en la programación del "Mes del Roble" que se realizará en NOVIEMBRE en el que, a través de un acto emotivo se reconoce a los galardonados como "Personaje" y "Chigreru" del año, y a continuación se celebra una cena o espicha en un establecimiento del concejo, siendo recibidos por la Pareja Oficial de Gaita y Tambor de la Asociación, y finalizando la velada generalmente con una actuación.

Este año 2025, se ha destacado como "Personaje del Año" al ex presidente de la Asociación Amigos del Roble, dinamizador y recuperador de algunas tradiciones polesa, don Enrique MEORO GUTIÉRREZ, y "Chigreru del Año" a la sidrería EL POLESU por ser un lugar de referencia en la conservación de la cultura sidrera.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

CONCLUSIONES

Actualmente la Asociación Amigos del Roble se encuentra en un proceso de cambio generacional con un nueva junta directiva al frente quien, aparte de dar un nuevo impulso a las actividades, respeta profundamente los objetivos y fines de asociación, velando por cumplir todas aquellas actividades y manifestaciones culturales rescatadas por los socios fundadores y que responden directamente al patrimonio cultural de La Pola de Siero.

De ahí, justificaremos la partida presupuestaria del convenio que anualmente se suscribe con el Ayuntamiento de Siero, y que asciende a mil cuatrocientos euros (1.400,00€), como pretende y se solicita a través de esta memoria,

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2025

INGRESOS ANUALES	
	IMPORTE
Cuotas socios	2.490,00€
Ingresos generados por actividades	600,00€
Colaboración hostelería "Cancios de Chigre"	550,00€
Convenio/Subvención Ayto. de Siero	1.400,00€
	TOTAL INGRESOS: 5.040,00€
GASTOS ANUALES	
	IMPORTE
CANCIOS DE CHIGRE	
Cuerre chigres (música del país y canción asturiana)	720,00€
FIESTA DE SAN PEDRO	
Panadería: bollos socios y panes ramu	1.079,10€
Pirotecnia	60,02€
Espicha asociativa: Carnicería Cueva	224,15€
Espicha asociativa: Alimerka	41,19€
Espicha asociativa: Almacenes Lelo	664,63€
Espicha asociativa: Ultracash	176,73€
Espicha asociativa: Alimerka	43,00€
Espicha asociativa: Granja la Amitad	36,66€
Espicha asociativa: Confitería Bernesga	68,00€
Espicha asociativa: Alimerka	28,00€
Alborada y sesión vermut musical	150,00€
GASTOS OFICINA	

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0F52674V356C38620RKO

23319I0N2

23319S007

Referencia interna
U638

Roll up, imagen corporativa de la asociación	220,22€
Correo Postal	56,00€
Materiales oficina	111,55€
Sello Asociación	30,00€
Imprenta	300,00€
PROTOCOLO	
Gastos homenaje socia	35,00€
Gastos homenaje socio	27,00
GASTOS INDIRECTOS	
Liquidación Cta Vista	36,00€
Tasas comunicación cambio junta directiva	20,81€
Tasa cambio apoderado Caja Rural	24,20€
Gastos dominio @afatra	17,06€
Tasas certificado electrónico	17,50€
Seguro asociación	141,03€
Comercial González	5,91€
MES DEL ROBLE	
Música del país	150,00€
Presentación Premios Personaxe y chigreru del año	100,00€
Trofeos y diplomes	150,00€
Amagüestu	300,00€
	TOTAL GASTOS: 5.033,76€